

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante presentó subsanación dentro del término legal oportuno. Sírvase proveer para lo pertinente. Bucaramanga, 29 de septiembre de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Treinta (30) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

La apoderada judicial de la señora MARÍA HELENA DELGADO CABALLERO presentó dentro del término legal, escrito de subsanación de la demanda VERBAL de DIVORCIO contra HERMES ACELAS MEJÍA, la cual reúne las exigencias del artículo 82 y S.S del C.G.P, así como del Decreto 806 de 2020, por lo que se procede a su admisión.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Octavo de Familia,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Verbal de VERBAL de DIVORCIO, presentada por MARÍA HELENA DELGADO CABALLERO a través de apoderada judicial contra HERMES ACELAS MEJÍA, por lo dicho en la parte motiva, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al demandado HERMES ACELAS MEJÍA de conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, debiendo advertirle que se entenderá notificado transcurridos 2 días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, además de que cuenta con el término de veinte (20) días, para que conteste la demanda a través de apoderado judicial al correo electrónico j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed96d4ca7b04b8521df7c4502fd37c989da109ad52a0d5da3a892f9bbabf7c53

Documento generado en 30/09/2021 02:28:03 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>